
José Colino

Galicia y la P. A. C.

Análisis de una actividad crítica: el sector lácteo

INTRODUCCION

Desde 1960 la agricultura gallega ha sufrido grandes transformaciones en su estructura productiva, transformaciones que han sido compatibles con la permanencia de la base territorial —minifundismo y parcelación— de nuestras explotaciones agrarias. El término que podría sintetizar el conjunto de mutaciones del sector agrario gallego es el de mercantilización de la producción campesina (1), entendiéndose por tal el proceso de apertura de las explotaciones rurales hacia el mercado, tanto en *amont* (creciente demanda de medios de producción agrarios de origen industrial) como en *aval* (organización de la producción en función de la cobertura de las necesidades alimenticias de las clases urbanas). Este proceso de mercantilización de la agricultura gallega queda claramente visibilizado en el cuadro I, en el que se reflejan sus dos vertientes principales: creciente especialización ganadera de nuestro agro como consecuencia de los cambios habidos en la demanda alimenticia española por efecto del incremento continuo del

(1) Un análisis en profundidad del proceso de integración del sector agrario gallego en el conjunto de la economía española se encuentra José Colino: «El proceso de mercantilización de la agricultura gallega». *Zona Abierta* 14/15, 1978.

nivel de vida durante la década de los 60. La polarización de la agricultura gallega hacia las producciones ganaderas ha experimentado un ritmo acelerado, habiendo pasado el sector pecuario de una participación del 44,4 por 100 de la producción final agraria (P. F. A.), en 1960, al 66,4 por 100 en 1975; esta evolución demuestra la actual invalidez de la tesis de la autosubsistencia de nuestra agricultura: el campesinado gallego ha ido orientando su producción hacia aquellos productos (leche, carne...) que la sociedad demanda y ha ido dejando de organizar el proceso de trabajo agrario en función de las necesidades alimenticias de los miembros de la explotación familiar.

a) Una modernización de las explotaciones campesinas que se ha traducido en una creciente dependencia respecto a las industrias suministradoras de medios de producción (piensos, maquinaria, fertilizantes, energía...). En el cuadro I se refleja la vertiginosa ascensión de los gastos corrientes y de las amortizaciones del sector agrario gallego, los cuales han alcanzado la cifra de 23.832 millones de pesetas en 1975; los inputs de procedencia industrial han pasado de representar el 14,3 por 100 de la P. F. A. en 1960 a representar el 36,8 por 100 en 1975 (2). ¿Qué signi-

CUADRO I

La mercantilización de la agricultura gallega

	1960	1962	1973	1975
A. Producción final agraria . . .	13.526	16.233	45.175	64.780
B. Producción final ganadera . .	6.002	7.695	26.535	42.987
C. Participación de B en A (%) . .	44,4	47,4	58,7	66,4
D. Gastos y amortizaciones . . .	1.930	2.004	17.030	23.852
E. Participación de D en A (%) . .	14,3	12,3	37,7	36,8

Cantidades en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de *La Renta Nacional de España y su distribución provincial* del Banco de Bilbao.

(2) Las limitaciones de este proceso de modernización han sido estudiadas por Abel R. Caballero: «Unha evaluación do proceso de modernización da agricultura galega». *Revista Galega de Estudos Agrarios* núm. 2, 1979.

fican en esencia estas cifras? De ellas se deduce que la explotación campesina gallega media debe vender algo más de la tercera parte de su producción solamente para poder reponer su capital de explotación (instrumentos de trabajo y materias primas), reposición necesaria para poder reproducir el proceso de trabajo agrario en el siguiente ciclo productivo. A este porcentaje habría que añadir la parte de la producción que debe ser vendida para obtener los ingresos necesarios para asegurar la satisfacción de ciertos componentes de la fuerza de trabajo familiar (alimentos no producidos en la explotación, ropa, transporte...), la cobertura de las obligaciones fiscales y parafiscales (seguridad social agraria), y los considerables gastos causados por el ejercicio de la titularidad de la tierra (ampliación de la base territorial de la unidad productiva, indemnizaciones a los coherederos...). Todo lo anterior nos sitúa ante el hecho —preñado de toda clase de consecuencias económicas, sociales y políticas— de que, actualmente, una buena parte del campesinado gallego (3), para poder sobrevivir, tiene que vender su producción a precios mínimamente remuneradores.

Analizar, por otra parte, la problemática que a la agricultura gallega le plantea la integración española en la C. E. E., implica superar definitivamente la tesis del carácter autárquico del agro gallego. Evidentemente, si las explotaciones campesinas fuesen de autosubsistencia, carecería de sentido estudiar las repercusiones que, sobre las mismas, provocaría nuestra entrada en el mercado común agrícola; una agricultura autárquica, que solamente comercializa irregulares excedentes productivos, no se vería gravemente amenazada por la mayor competitividad de las producciones agrarias más desarrolladas. Es, por tanto, en este marco, el de la inserción de las explotaciones campesinas en el mercado, en el que debemos evaluar las consecuencias de la adhesión española al Tratado de Roma sobre el agro gallego.

(3) El proceso de mercantilización no ha afectado por igual a nuestras explotaciones campesinas. En la actualidad debe existir un sector importante de explotaciones de agricultura a tiempo parcial con un elevado grado de autoconsumo, cuya cuantificación no es posible a partir de las estadísticas.

Del cuadro I se debe concluir que, hablar del sector agrario gallego equivale, cada vez más, a hablar de nuestra ganadería; efectivamente ésta absorbía en 1975 las 2/3 partes de la P. F. A. de Galicia. La ganadería es uno de los sectores más importantes de la economía gallega, tanto por la cuantía de su valor añadido como por el número de familias que de ella dependen, siendo, además, uno de los que ha gozado de un mayor dinamismo en los últimos años. ¿Cuáles son las expectativas que le abre el horizonte comunitario? He aquí una cuestión clave, cuya respuesta debe formularse al margen de cualquier valoración política, negativa o positiva, que se haga del encuadramiento de España en la Europa Comunitaria.

En el cuadro II se da cuenta de la evolución de la ganadería gallega en los últimos años; hemos seleccionado sus cinco principales sectores (leche, huevos y carne de vacuno, porcino y de ave), los cuales han venido suponiendo alrededor del 95 por 100 de la P. F. ganadera gallega en el período considerado. Dentro de los mismos cabe destacar la gran relevancia de la ganadería bovina, la cual absorbió el 63,0 por 100 de la P. F. ganadera gallega en 1975. Para rendir correctamente cuenta de la trascendencia de cada sector hemos incluido la línea C, representativa de la participación del sector ganadero gallego en el sector español correspondiente, en la que la ganadería bovina vuelve a ocupar el lugar más destacado: 20,9 por 100 de la producción española de leche y 21,3 por 100 de la producción de carne de vacuno.

En este trabajo, por razones de extensión, nos vamos a limitar a estudiar el impacto que sobre el sector lácteo va a tener la integración de España en la C. E. E. La elección no es difícil de justificar ya que descansa en tres importantes factores:

— La producción de leche constituye el capítulo más importante de la agricultura gallega: 13.913 millones de pesetas en 1975.

— La leche es el único producto ganadero en el que la relación de precios entre España y la C. E. E. nos es desfavorable.

CUADRO II

Evolución de las producciones ganaderas más importantes

	1960	1962	1973	1975
● Carne de vacuno:				
– A	1.769	2.325	5.836	13.143
– B	29,5	30,2	22,0	30,6
– C	25,9	26,7	14,2	21,3
● Leche:				
– A	1.720	1.658	8.212	13.913
– B	28,7	21,5	30,9	32,4
– C	15,5	13,4	18,3	20,9
● Carne de porcino:				
– A	1.367	1.972	5.548	5.623
– B	22,8	25,6	20,9	13,1
– C	16,2	18,1	15,2	11,1
● Carne de ave:				
– A	223	694	3.091	4.272
– B	3,7	9,0	11,6	9,9
– C	9,3	7,5	13,2	10,7
● Huevos:				
– A	696	689	1.857	3.978
– B	11,6	9,0	7,0	9,3
– C	8,4	6,3	9,2	13,4
● Participación de los 5 sectores en la P. F. ganadera de Galicia (%)	96,3	95,3	92,4	95,3
● Participación de la ganadería gallega en la P. F. Ganadera española (%)	13,3	12,2	13,0	14,7

A = Producción final en millones de pesetas.

B = Participación en la P.F. ganadera gallega (%).

C = Participación en la P.F. española del sector correspondiente (%).

Fuente: Elaboración propia a partir de *La R.N. de España y su distribución provincial*.

— La enorme importancia que posee desde el punto de vista de la liquidez de nuestras explotaciones; la venta de la leche representa para el campesino un montante regular de ingresos monetarios, sin los cuales difícilmente podría reproducirse como productor independiente.

LA REGULACION DEL SECTOR LACTEO EN LA C. E. E.

La Política Agrícola Comunitaria (P. A. C.) es el arquetipo mundial de una política agraria proteccionista: una política cuyo objetivo es el autoabastecimiento comunitario en productos agrarios típicos de la zona templada, a través del fomento de la producción agropecuaria en base al mantenimiento de unos precios internos que están muy por encima de los cursos del mercado mundial, lo que, por otra parte, garantiza un nivel mínimo relativamente alto de ingresos a los agricultores de los países miembros.

Una política agraria de este tipo implica un elevado coste para los países que la practican y uno de los principales problemas de la C. E. E. es que el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícolas (F. E. O. G. A.) posee un presupuesto que equivale al 75 por 100 del presupuesto global de la Comunidad. El problema es tanto más grave cuanto que la mayor parte de los recursos financieros del F. E. O. G. A. —el 95 por 100 en 1977— se destina a su sección de Garantía, encargada de la política de precios y mercados, mientras que la sección de Orientación, responsable de la política de reforma de estructuras, sólo recibe el 5 por 100 restante (4). El resultado de todo ello es que el 71 por 100 del presupuesto general de las Comunidades Europeas se destina a la organización de los mercados y al sostenimiento de los precios de las producciones agrarias.

Pues bien, la leche y los productos lácteos consumie-

(4) De ello no se debe deducir que los países integrantes de la C. E. E. carezcan de una política de transformaciones estructurales, lo que ocurre es que tal política no está centralizada en Bruselas, como sucede con la política de precios y mercados.

ron, en 1976, el 43,6 por 100 de los gastos agrarios del F. E. O. G. A.-Garantía (5), lo que supuso una cantidad de 2.051 millones de u. c., es decir, ¡172.000 millones de pesetas! (6), cantidad cuatro veces superior a los 43.000 millones de pesetas de gasto presupuestado por el Gobierno español en ese mismo año para el conjunto de la agricultura (7). Como queda reflejado en el cuadro III, los gastos de 1976 no fueron excepcionales puesto que, para el período 1971-76, la participación del sector lácteo en el total de gastos agrarios de la sección de Garantía se elevó al 38,2 por 100.

El coste del mantenimiento de los precios de los productos lácteos es, en consecuencia, uno de los puntos débiles de la P. A.C. En el cuadro IV hemos dividido a los principales productos agrarios en tres grupos en función del grado de protección (8) del que se benefician. El nivel medio de protección es del 5,5 por 100, lo que significa que la agricultura comunitaria recibe del F. E. O. G. A.-Garantía 5,5 u. c. por cada 100 producidas. El sector lácteo queda encuadrado en el primer grupo, con un grado de protección del 12,7 por 100. El desglose de los 2.051 millones de u. c. desembolsados por la sección en 1976 es el siguiente:

a) Las *restituciones*, cuyo objetivo es equiparar los altos precios comunitarios con el nivel de los precios mundiales, para hacer competitivas las exportaciones, alcanzaron la cifra de 697 millones de u. c. (58.478 millones de ptas.).

b) Las *intervenciones* en el mercado interior supusieron un coste de 1.354 millones de u. c. (113.601 millones

(5) El F. E. O. G. A.-Garantía también financia los montantes compensatorios monetarios cuya función es luchar contra la erosión que en el sistema común de precios agrarios provocan los desajustes en las paridades monetarias. En 1976 los gastos monetarios supusieron el 9,1 por 100 del presupuesto de la sección de Garantía.

(6) Tipo de conversión utilizado 1 u. c. = 83,9 pesetas en 1976. Dato obtenido de Pedro Solbes: «La adhesión de España a la C. E. E.», *Moneda y Crédito*. Madrid, 1979. Actualmente, después de la devaluación de julio de 1977, 1 u. c. = 101,8 pesetas.

(7) Cálculo propio a partir de *La agricultura española en 1976*. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1977.

(8) Lo ideal sería calcular el grado de protección a partir de varias variables; nos hemos visto obligados a renunciar a ello por falta de espacio y de documentación.

CUADRO III

Evolución de los gastos agrarios del F.E.O.G.A. — Garantía por sectores.

	1971		1972 (1)		1973		1974		1975		1976		Total período	
	Millones		Millones		Millones		Millones		Millones		Millones		Millones	
	u.c.	%	u.c.	%	u.c.	%	u.c.	%	u.c.	%	u.c.	%	u.c.	%
1. Productos lácteos	564	37,3	599	25,0	1.528	44,1	1.219	46,5	1.150	29,5	2.051	43,6	7.111	38,2
2. Cereales	472	31,1	979	40,9	1.041	30,0	400	15,3	621	15,9	610	13,0	4.123	22,2
3. Carne vacuno	18	1,2	16	0,7	17	0,5	324	12,4	980	25,1	643	13,7	1.998	10,7
4. Materias grasas	71	4,7	272	11,4	369	10,6	141	5,4	227	5,8	309	6,6	1.389	7,5
5. Azúcar	113	7,5	161	6,7	138	4,0	109	4,2	309	7,9	226	4,8	1.056	5,7
6. Tabaco	63	4,2	111	4,6	130	3,8	184	7,0	228	5,8	230	4,9	946	5,1
7. Frutas-legumbres	53	3,5	60	2,5	35	1,0	67	2,6	88	2,3	244	5,2	547	2,9
8. Vino	28	1,8	44	1,8	12	0,3	42	1,6	139	3,6	173	3,7	438	2,4
9. Carne porcino	51	3,4	56	2,3	104	3,0	66	2,5	54	1,4	28	0,6	359	1,9
10. Arroz	50	3,3	50	2,1	11	0,3	1	—	4	0,1	27	0,6	143	0,8
11. Carne de ave														
Huevos	12	0,8	14	0,6	24	0,7	17	0,6	8	0,2	13	0,3	88	0,5
12. Resto	19	1,3	38	1,5	65	1,8	49	1,8	89	2,3	150	3,2	410	2,2
Total gastos agrarios	1.514	100	2.392	100	3.465	100	2.620	100	3.898	100	4.705	100	18.594	100

(1) Los datos de 1972 corresponden al ejercicio presupuestario que, ese año, duró 13 meses, por efecto de la ampliación de la C.E.E.

Fuente: Elaboración propia en base al Rapport 1977 y a "F.E.O.G.A.: Importance et fonctionnement". Commis. des C.E., Bruselas, 1977.

CUADRO IV

Clasificación de las producciones agrarias de la C.E.E.
según el grado de protección. 1976

	Aportación a la P. F. Agraria		Gastos agrarios del F. E. O. G. A. Grantia		Grado de protección
	Millones u.c.	%	Millones u.c.	%	%
	1	2	3	4	5 = 3/1
GRUPO 1º: Productos en fuerte protección.					
Tabaco	342	0,4	230	4,9	67,3
Materias grasas.	855	1,0	309	6,6	36,1
Arroz	171	0,2	27	0,6	15,8
Product. lácteos	16.155	18,9	2.051	43,6	12,7
Azúcar	2.222	2,6	226	4,8	10,2
Total GRUPO 1º	19.745	23,1	2.843	60,5	14,4
GRUPO 2º: Productos en protección media.					
Cereales	8.633	10,1	610	13,0	7,1
Carne vacuno	13.505	15,8	643	13,7	4,8
Vino	4.103	4,8	173	3,7	4,2
Total GRUPO 2º	26.241	30,7	1.426	30,4	5,4
GRUPO 3º Productos en débil protección.					
Huevos-carne ave	6.753	7,9	13	0,3	0,2
Frutas-legumbres	9.402	11,0	244	5,2	2,6
Carne porcino	11.625	13,6	28	0,6	0,2
Total GRUPO 3º	27.780	32,5	285	6,1	1,0
Total 3 grupos	73.766	86,3	4.554	97,0	6,2
Total sector agrario	85.476	100	4.705	100	5,5

Fuente: Elaboración propia a partir del Rapport 1977.

de pesetas). Cada sector agrario se encuadra en una organización común de mercado (o. c. m.), de las que existen diferentes tipos, siendo la más proteccionista la o. c. m. de sostenimiento del precio; en esta o. c. m. se dan distintos mecanismos de salvaguardia de la producción interior, siendo el más conocido el precio de intervención, al cual la C. E. E. se ve obligada a comprar a los agricultores ciertos productos en caso de que no les encuentren salida en el mercado. En el caso de la leche, Bruselas fija, para cada

campaña agrícola, un precio indicativo, al que las disposiciones y presiones de las administraciones nacionales lo convierten en un precio mínimo a pagar por las industrias de transformación al ganadero. Estas recogen toda la leche que se les entrega, ya que la diferencia entre el precio de intervención existente para la mantequilla y la leche en polvo y el precio indicativo les proporciona un holgado beneficio. Podemos decir, en consecuencia, que en la Comunidad existe garantía de recogida de la leche producida en las explotaciones bovinas. Pues bien; la operación de almacenamiento de la leche fresca y de los productos lácteos absorbió 661 millones de u. c. en 1976, y la de transformación 603 millones.

El excesivo coste de la eliminación de los excedentes lácteos ha sido uno de los factores fundamentales en la crisis de la P. A. C. y, sobre todo, desde la entrada de Gran Bretaña en la C. E. E., ha sido el principal blanco de las críticas al modelo de política agraria adoptado por la Comunidad. Para tratar de paliar la sangría financiera causada por los excedentes lácteos, las autoridades comunitarias han arbitrado dos tipos de medidas:

a) Establecer un mecanismo de corresponsabilidad financiera del ganadero en caso de que parte de su producción tenga que ser adquirida por los organismos comunitarios de intervención. Corresponsabilidad que, después de arduas luchas entre la Comisión y el Consejo de Ministros de la C. E. E., se situó en un 0,5 por 100 del precio de intervención para la campaña 1978-79.

b) Arbitrar una serie de medidas tendentes a la reforma estructural del sector, las cuales son una suavización de los proyectos previstos en el Plan Mansholt de 1968. Entre las mismas cabe destacar las siguientes:

— El Reglamento 1.353/73 cuyo fin es la reorientación de la cabaña bovina de aptitud láctea hacia la producción de carne.

— El Reglamento 1.078/77 por el que se establece un régimen de ayuda para la no comercialización de la leche por parte de los ganaderos. Evidentemente, este tipo de medidas estructurales carece de todo sentido mientras que

al ganadero se le siga pagando el 99,5 por 100 del precio de intervención por la parte de su producción no directamente absorbible por la demanda. El grado de responsabilidad debe elevarse mucho más para que las primas previstas en ambos reglamentos tengan la funcionalidad asignada.

Nos encontramos, pues, con una situación peculiar: la ganadería gallega posee una relación desfavorable de precios en un producto —la leche— que es, con diferencia, el que más se beneficia de la actual configuración de la P. A. C., lo que, incontestablemente, amortiguaría el impacto negativo que supondría para nuestro agro su inserción en la Europa Verde en las actuales condiciones de competitividad del sector lácteo gallego, como posteriormente intentaremos mostrar.

LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS

En los cuadros V y VI se pone de manifiesto el carácter minifundista del censo vacuno gallego y sus evidentes desventajas comparativas respecto a la estructura de las explotaciones bovinas de la C. E. E.: las unidades productivas que mantienen un censo inferior a las 10 cabezas suponen en Galicia el 96,4 por 100 del total, mientras que en la Europa de los nueve «sólo» representan el 38,3 por 100. En relación a ambos cuadros creemos que merece la pena hacer los siguientes comentarios:

a) El cuadro V presenta el inconveniente de referirse a años diferentes: 1972 para Galicia, y 1977 para Europa. El retraso estadístico de España respecto a Europa es palpable, y prueba de ello es que, en nuestro país sólo podemos disponer de datos estructurales cada diez años, con ocasión de la publicación del Censo Agrario. A pesar de este desfase temporal las cifras son comparables por corresponder a variables estructurales, por lo que difícilmente pueden experimentar grandes variaciones en cinco años; las diferencias serían ligeramente menores pero seguirían siendo muy considerables.

CUADRO V

Distribución del censo bovino según el tamaño de la explotación

Cabezas por explotación	Gran Bretaña		Italia		Europa 9		España		Galicia	
	Miles explot.	%	Miles explot.	%	Miles explot.	%	Miles explot.	%	Miles explot.	%
Menos de 5	11	5,9	323	46,3	575	21,1	384	60,1	185	74,3
5 - 9	16	8,5	174	25,0	469	17,2	162	25,4	55	22,1
10 - 19	26	13,8	118	16,9	535	19,6	65	10,2	9	3,6
20 - 99	92	48,9	73	10,4	1.033	37,8	25	3,9	0,9	0,3
Más de 100	43	22,9	9	1,3	117	4,3	1	0,2	0,1	-
TOTAL	188	100	697	100	2.729	100	639	100	249	100

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo Agrario de 1972 y Eurostat.

b) Para paliar ese desajuste hemos elaborado el cuadro VI cuyas cifras corresponden a 1977. Para calcular las explotaciones bovinas gallegas y españolas hemos procedido a una extrapolación, basada en el supuesto de que el ritmo anual de desaparición de las explotaciones de ganado vacuno ha sido el mismo que en el período intercensal (1962-1972) (9).

c) En el cuadro V hemos incluido los dos países comunitarios, Italia y Reino Unido, con las estructuras productivas más dispares. De la simple comparación entre ambas estructuras se podría concluir que las ganaderías bovinas de las naciones integrantes de la C. E. E., son muy heterogéneas puesto que, mientras que en Gran Bretaña el 71,8 por 100 de las explotaciones tienen un censo superior a las 20 cabezas, en Italia el 46,3 por 100 de las explotaciones poseen un censo inferior a cinco animales. Esta primera conclusión es relativamente errónea porque, como se puede comprobar en el cuadro VI, el resto de los países integrantes tiene un número medio de cabezas por explotación bastante similar: mínimo de 24,3 en Alemania y máximo de 48,8 en Holanda. En todo caso, el abanico y la cifra media de la C. E. E. (28,4) está muy lejos de ser alcanzada por Galicia (4,5) y por España (7,3). Lo que sí es cierto es que el conjunto de las estructuras productivas de la ganadería bovina de la Comunidad, es muy heterogéneo, no conviniendo olvidar que en la misma existen 575.000 explotaciones cuyo censo vacuno no llega a la cifra de cinco cabezas.

d) Un postulado debe quedar claro: Galicia posee un excesivo número de explotaciones de ganado vacuno. Gran Bretaña poseyendo tan sólo el 81 por 100 de las explotaciones bovinas gallegas, mantiene una cabaña que es trece veces superior. Incluso si realizamos la comparación con el país, con la estructura más atrasada, el resultado nos es claramente desfavorable: Galicia posee la tercera parte de las explotaciones bovinas italianas y sólo sustenta el 12 por 100 del censo italiano.

(9) Extrapolación que no se puede efectuar en el cuadro V como consecuencia de que en los cuadernos del Censo Agrario de 1962 no aparecen clasificadas las explotaciones en función del número de cabezas que poseen.

CUADRO VI

Número medio de cabezas por explotación (1977)

<i>Países</i>	<i>Explotaciones bovinas (miles)</i>	<i>Censo bovino (miles)</i>	<i>Cabezas por explotación</i>
Alemania	607	14.762	24,3
Francia	770	23.359	30,3
Holanda	100	4.877	48,8
Gran Bretaña	188	13.523	72,3
Dinamarca	74	3.099	41,9
Italia	697	8.487	12,2
Irlanda	202	6.244	30,9
Bélgica	89	2.990	33,6
EUROPA 9	2.729	77.252	28,4
España	585	4.538	7,6
Galicia	231	1.048	4,5

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo Agrario de 1972, Eurostat y A.E.A. de 1977.

Al margen de los comentarios anteriores queremos hacer una consideración que nos parece fundamental: en el terreno de la ganadería bovina no existen las economías de escala en la medida que se dan en la producción industrial, o en otras esferas de la producción agraria (cereales, huevos, carne de pollo...). A este respecto resulta ejemplar la experiencia de los países del Este de Europa, en los que el fracaso de las grandes explotaciones de producción de leche ha conducido a una reorganización del proceso de trabajo en las mismas, en el sentido de dividir el ganado en base a una yuxtaposición de procesos de trabajo individuales por la inaplicabilidad de una auténtica división técnica del trabajo, como consecuencia del escaso grado de desarrollo de las fuerzas productivas (10).

La observación anterior tiene una relevancia fundamental a la hora de elaborar una estrategia en relación al

(10) Claude Servolin: «L'absorption de l'agriculture dans le M. P. C.». Artículo incluido en *L'Univers politique des paysans sans la France Contemporaine*. Armand Colin. Paris, 1972.

período de transición que antecederá a nuestro pleno ingreso en la C. E. E.: no se trata tanto de enfatizar sobre la necesidad de creación de grandes explotaciones como de incidir en aquellas variables que son cruciales para minimizar los costes de producción. Que se nos entienda bien: hemos dicho que el número de explotaciones bovinas existentes en Galicia era excesivo; lo que afirmamos ahora es que, en el marco actual de la P. A. C., una explotación familiar con un censo de 5-10 vacas de ordeño que, generando un rendimiento de 3.000 litros/año, estén alimentadas fundamentalmente en base a la producción forrajera de la propia explotación, es perfectamente competitiva, es decir, puede resistir sin mayores problemas la aplicación del precio comunitario de la leche.

LA SITUACION DE LA DEMANDA

Como ya hemos apuntado anteriormente, como consecuencia del desarrollo económico, a partir de 1960, se generó en España una mayor demanda de productos agrarios de origen animal. Esta mayor presión de la demanda queda reflejada en el cuadro VII, en el que se muestra el rápido crecimiento del consumo por habitante de leche y de productos derivados en los últimos años. En el cuadro VIII ofrecemos una comparación con los países comunitarios en 1973 y, aunque nuestro nivel de consumo de leche era inferior a la media de los países integrantes de la Europa de los nueve, hay que decir que había superado netamente al de Francia, Alemania e Italia, por lo que difícilmente puede preverse una expansión de la demanda; signo de esta presumible saturación de la demanda española de leche fresca, es la evolución posterior del consumo, en la que se aprecia un claro estancamiento.

No ocurre lo mismo con la demanda de productos derivados de la leche (mantequilla, queso, yogurt...), en los que nuestro consumo estaba, en 1973, muy por debajo del de todos los países comunitarios. Este desfase y el hecho de que el incremento de la demanda se ha producido a partir de 1970, es decir, con un sensible retraso

CUADRO VII
Evolución del consumo en España (Kg./hbte. - año)

	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
Leche . . .	63,5	59,4	67,0	75,0	78,8	84,1	80,9	84,2	82,9	93,1	102,9	95,3	98,3
Productos derivados.	5,2	5,0	5,8	5,5	5,9	4,8	5,5	6,3	6,8	6,8	8,3	8,9	8,9

Fuente: Elaboración propia a partir del A.E.A. de 1977.

CUADRO VIII

Características del sector lácteo. 1977

Países	Censo bovino lechero (miles)	Nº medio de vacas por ex- plotación	Producción de leche (miles Tm)	Rendimen- to (Kg/ vaca)	Consumo medio (Kg./hbte.), 1973	
					Leche	Productos lácteos
Alemania	5.417	10,4	22.523	4.158	85,5	24,4
Francia	7.510	13,0	25.142	3.348	91,2	18,5
Holanda.	2.245	27,0	10.599	4.721	141,8	23,9
G. Bretaña	3.327	46,2	15.168	4.559	142,4	21,6
Irlanda	1.484	12,4	4.151	2.797	225,8	26,5
Italia.	2.945	6,5	9.456	3.211	72,1	12,2
C.E.E.	25.078	12,9	96.049	3.830	131,2(**)	20,1(**)
España	1.950	3,3(*)	5.354	2.746	93,1	6,8
Galicia.	635	2,7(*)	1.189	1.872	—	—

(*) Cifra resultante de la división del número de vacas de ordeño por las explotaciones bovinas reflejadas en el cuadro VI. La cifra así calculada es inferior a la real, ya que no todas las explotaciones bovinas poseen vacas de ordeño; en la C. E. E. las explotaciones lecheras son el 71,4 por 100 de las explotaciones bovinas.

(**) Datos de la F. A. O. La cifra de la C. E. E. es la media aritmética del consumo medio de los países miembros y, por tanto, está sobrevalorada al ser los países con mayor población que tienen un menor consumo por habitante.

Fuente: Elaboración propia en base al A.E.A. de 1977 y a Eurostat.

respecto al de otros productos ganaderos, hacen previsible un notable aumento del consumo por habitante en los próximos años.

La situación de la demanda en el sector no es, en suma, especialmente alentadora por lo que se refiere a sus posibilidades de crecimiento ya que el consumo español de leche fresca por habitante ha superado con creces el de otros países con mayor grado de desarrollo y de la misma área geográfica, quedando abierta solamente la vía de los productos lácteos, en parte de los cuales, quesos por ejemplo, la demanda es, lógicamente, mucho más selectiva que en el caso de la leche fresca, razón por la cual no es seguro que el probable aumento del consumo sea satisfecho por la producción nacional.

AUTOABASTECIMIENTO

La expansión de la demanda de leche y productos derivados ha sido cubierta, casi totalmente, por la ganadería española: la producción interior de leche de vaca ha pasado de 3.278 millones de litros en 1965, a 5.354 en 1977 (ver cuadro IX), lo que supone un incremento del 63,3 por cien en 12 años. Este importante crecimiento de la producción ha permitido el logro de un grado de autoabastecimiento que se sitúa en torno al 97 por 100 para la mayoría de los años de dicho período. Las importaciones de leche fresca (51 millones de litros en 1976), representan una parte mínima de la producción interna (5.212 millones de litros), limitándose las adquisiciones españolas en el exterior a ciertos productos (leche en polvo, leche condensada, mantequilla...), en los que, por lo tanto, el grado de autoabastecimiento es menor (86,4 por 100 para la mantequilla en 1976).

Esas importaciones se inscriben dentro del marco del Acuerdo Preferencial, suscrito por España y la C. E. E., en 1970, y conviene señalar que el precio pagado por España es más bajo que el imperante en el mercado comunitario, al ser subvencionadas las exportaciones de productos agrarios de la Comunidad con una restitución para hacerlas competitivas en el mercado mundial. Está de más aclarar, que, cuando España sea miembro de la C. E. E., las bonificaciones en el precio de nuestras posibles importaciones serán suprimidas, con lo que su coste se elevará considerablemente (11).

Por lo que respecta al comercio intracomunitario de leche y nata frescas es prácticamente inexistente: 1.391 millones de litros en 1976, frente a una producción de 93.590 millones. La parte de la producción que es objeto de comercio entre los nueve países es, en consecuencia, mínima, exactamente un 1,5 por 100; cifra que es muy inferior a la del resto de los productos ganaderos; así, por ejemplo, en otra producción bovina, la carne, se produje-

(11) En la leche en polvo el precio de las exportaciones comunitarias ha llegado a ser solamente el 25 por 100 del precio pagado al ganadero por la leche fresca.

CUADRO IX

Producción española de leche de vaca. Autoabastecimiento

	<i>Producción</i>	<i>Importación</i>	<i>Exportación</i>	<i>Consumo interior</i>	<i>Grado de abastecimiento</i>
	1	2	3	4 = 1 + + 2 - 3	5 = 1/4 (%)
1965.....	3.278	48,5	—	3.326,5	98,5
1966.....	3.709	48,6	—	3.757,6	98,7
1967.....	3.729	52,4	—	3.781,4	98,6
1968.....	4.015	91,5	—	4.106,5	97,8
1969.....	4.296	66,9	0,7	4.362,2	98,5
1970.....	4.322	113,2	0,8	4.434,4	97,5
1971.....	4.263	241,0	0,6	4.503,4	94,7
1972.....	4.512	118,0	1,6	4.628,4	97,5
1973.....	4.792	96,9	3,3	4.885,6	98,1
1974.....	4.931	406,4	0,5	5.336,9	92,4
1975.....	4.984	211,3	0,5	5.194,8	95,9
1976.....	5.212	137,9	1,2	5.348,7	97,4
1977.....	5.354	124,8	2,3	5.476,5	97,8

Nota: El comercio exterior sólo incluye el capítulo de "leche y nata" (fresca, condensada o en polvo), excluyendo a la mantequilla y al queso. De todas maneras, en términos físicos, el grado de autoabastecimiento sólo descendería de dos o tres décimas si los hubiésemos contabilizado.

Fuente: Elaboración propia en base al A.E.A. de 1977.

ron 6.535 miles de toneladas en 1976, y fueron objeto de comercio intracomunitario, 1.136 miles de toneladas, es decir, el 17,4 por 100 de la carne de vacuno producida (12).

Las tasas de autoabastecimiento de los países integrantes se sitúan, por consiguiente, en torno al 100 por 100. Hay, sin embargo, una importante excepción, ya que Italia absorbe aproximadamente las 2/3 partes del comercio intracomunitario, por lo que tuvo un grado de autoabastecimiento del 93,8 por 100 en 1975 y del 91,3 por 100 en 1976. El único flujo comercial digno de mención en la C. E. E., en relación a la leche fresca, lo constituyen, por tanto, las importaciones italianas procedentes de Alemania y Francia.

Otra situación muy diferente es la presentada por los

(12) Cálculos propios a partir del Rapport 1977 de la Comisión de la C. E.

productos lácteos, en los que los flujos del comercio intracomunitario son muy importantes y en los que las tasas de autoabastecimiento abarcan un abanico mucho más amplio. En la mantequilla, por ejemplo, iban, en 1977, del 32 por 100 en Gran Bretaña y del 61 por 100 en Italia, hasta el 289 por 100 de Holanda, y el 305 por 100 de Dinamarca.

El corolario que se debe deducir de todo lo anterior nos parece evidente: España no debe renunciar a seguir autoabasteciéndose en, al menos, leche y nata frescas. La debilidad del comercio de estos productos entre los actuales países miembros de la Comunidad y el importante papel que desempeñan en las economías campesinas de Galicia y la Cornisa Cantábrica así lo aconsejan.

LA ALIMENTACION DEL GANADO. LOS RENDIMIENTOS

La alimentación del ganado, variable clave en la determinación de los costes de producción por litro de leche producido a partir de un tamaño mínimo de la explotación es, en Galicia, muy deficiente, aprovechándose pésimamente el potencial productivo gallego de producciones forrajeras. Las prácticas más desacertadas son primordialmente dos:

a) Proceder al corte del prado cuando la hierba alcanza la máxima altura por creer el campesino que, de esa forma, recoge más materia forrajera. Los inconvenientes de esta costumbre son el de minimizar el número de cortes de hierba por año y el de empobrecer el contenido alimenticio de la hierba al haberse convertido casi totalmente en materia celulósica (13).

b) Consumir una cantidad a todas luces excesiva de piensos compuestos por vaca de ordeño. Los piensos son el principal input de la agricultura gallega: 17.914 millones de pesetas, fueron destinados por nuestros campesinos a la compra de este medio de producción en 1975. Esta cifra equivalió al 41,7 por 100 de la P. F. Ganadera y al 75,2 por

(13) Información facilitada por Rolando Núñez y Mario Sánchez.

100 de los gastos corrientes y amortizaciones del sector agrario gallego en ese año (14). Esta situación carece de toda racionalidad económica; los piensos compuestos deben constituir la base de la alimentación de la ganadería sin tierra (carne de porcino, carne de ave y huevos) y en la ganadería bovina sólo deben ser un complemento adicional de una dieta, basada fundamentalmente, en producciones forrajeras generadas en la propia explotación campesina. La prueba del carácter inmoderado de tal consumo, viene dada por el hecho de que la producción final de la ganadería gallega sin tierras sólo supuso, en 1975, el 77,4 por 100 del valor de los piensos adquiridos. Evidentemente, este consumo excesivo de piensos no se podrá corregir sin dotar a las explotaciones campesinas de la base territorial suficiente como para poder alimentar al ganado con forrajes elaborados en el seno de la misma unidad productiva, única forma de abaratar los actuales costes de producción por unidad de producto.

Los rendimientos por vaca de ordeño, a pesar de esa dieta alimenticia, son muy bajos —1.872 litros al año— frente a los 3.830 litros de media comunitaria o a los 2.746 del conjunto español para el año 1977 (ver cuadro VIII). Tan bajos rendimientos se deben al carácter mixto de la cabaña gallega en la que, la raza frisona sólo representa el 28,6 por 100 de las vacas de ordeño, mientras que en España la cifra se eleva al 53,5 por 100. La situación es tanto más alarmante cuanto que, en los últimos años ha habido una regresión en los rendimientos: 2.157 litros en 1974, 2.409 en 1975, 2.094 en 1976 y 1.872 en 1977 (ver cuadro XI).

Tenemos que aclarar que no conviene confundir rendimientos con competitividad, ya que la cuestión estriba en saber a costa de qué se genera una determinada cantidad de litros de leche por vaca de ordeño al año, es decir, en base a qué costes de producción se elabora cada unidad de producto. En relación a esto resulta sintomático que una ganadería bovina, tan competitiva como la neozelandesa, po-

(14) Cálculo propio en base a Banco de Bilbao: *La R. N. de España y su distribución provincial en 1975*.

sea un rendimiento relativamente bajo —3.199 litros por vaca de ordeño en 1977— si los enfrentamos con el rendimiento medio de la C. E. E.

Una política agraria eficaz debe pasar, por consiguiente, no por una elevación indiscriminada del rendimiento medio por vaca de ordeño a efectos de emular los elevados resultados de los países comunitarios, sino más bien, por una mayor especialización funcional del censo bovino y, sobre todo, por una alimentación del ganado lo más independiente posible del suministro externo de piensos.

LA COMPETITIVIDAD

La competitividad, a causa de la insuficiente base territorial y de la defectuosa alimentación del ganado, es baja. La leche es uno de los pocos productos agrarios en los que el precio percibido por el productor es superior en España que en la C. E. E. (ver cuadro X). Durante el período 1970-77, el ritmo de crecimiento de los precios a la producción fue notablemente más fuerte en España (123,9 por 100) que en la Comunidad (98,8 por 100). Este mayor ritmo de crecimiento de los precios españoles no se ha traducido totalmente en el correspondiente deterioro de la competitividad por efecto de las sucesivas devaluaciones de la peseta, así, por ejemplo, en la campaña 1977/78 los precios fueron superiores en la C. E. E. como consecuencia de la devaluación del 12 de julio de 1977. Aclaremos que, en caso de que España formase parte de la Comunidad en 1977, la devaluación sería neutralizada a través del establecimiento de un gravamen a las exportaciones agrarias españolas y de una bonificación a las exportaciones agrarias del resto de los países comunitarios a España, con objeto de no dañar el sistema unitario de precios (15).

(15) Esos gravámenes y bonificaciones son los montantes compensatorios monetarios que, por su creciente coste y por los trastornos que ocasionan en el comercio intracomunitario, son uno de los factores principales de desestabilización de la P. A. C.

CUADRO X

Evolución del precio de la leche

A. Precio indicativo en España y en la C.E.E. (ptas./litro)

	1974/75	1975/76	1976/77	1977/78	1978/79
C.E.E.	9,60	10,68	12,39	16,73	16,56
España	10,08	12,86	14,18	16,20	18,03

B. Precio de la leche percibido por los ganaderos.

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977
C.E.E.	100	110,1	118,6	124,0	139,0	161,7	181,1	198,8
España	100	110,9	125,7	126,2	144,6	176,2	199,9	223,2

Fuente: Elaboración propia a partir del A. E. A. de 1977, Eurostat y F. Lamas: "Leche y productos lácteos" en *España y la Europa Verde*. Editorial Agrícola Española. Madrid, 1979.

LAS REPERCUSIONES DE UNA INTEGRACION INMEDIATA

¿En caso del ingreso inmediato de España en la C. E. E., a causa de la actual relación desfavorable de precios, se hundiría irremediabilmente el sector lácteo gallego? La respuesta que se debe dar a esta cuestión es muy compleja y, cualquier afirmación tajante, carece de todo fundamento. Por una parte, el ganadero gallego vería disminuir sus ingresos por la aplicación a sus ventas de un precio inferior por unidad de producto. Por otro lado, sin embargo, nuestra inserción en la P. A. C. implicaría para el campesino la seguridad de que su producción de leche va a ser totalmente adquirida por las industrias transformadoras. Esta garantía de compra podría suponer una compensación al menor precio comunitario; compensación que no puede ser desdeñada ya que, en 1977, sólo el 49,4 por 100 de la leche producida en Galicia se entregaba a las centrales lácteas. El grado de encadenamiento de nuestras explotaciones lecheras con el capital (*aval* es, salvo en el caso de la provincia de Lugo (63,3 por 100), muy inferior

al del conjunto español, donde el 60,6 por 100 de la leche producida es transformada y comercializada por las industrias lácteas. En la C. E. E., debido a la garantía de compra, se industrializaba el 89,4 por 100 de la leche producida en las explotaciones bovinas (16).

Si hacemos las tres hipótesis siguientes (17):

- a) Permanencia de la misma estructura de los destinos de la leche producida en la campaña 1978/79 que en 1977.
- b) Obtención en 1978/79 de la misma producción de leche que en el año 1977.
- c) Comercialización de la producción en el mismo grado que España (60,6 por 100), como consecuencia de la garantía comunitaria de recogida de la leche al agricultor gallego.

Obtendríamos los siguientes resultados en caso de que, en la campaña 1978/79, hubieramos estado plenamente integrados en la C. E. E.:

- a) Un descenso en los ingresos procedentes de la venta de la leche, por la aplicación del precio comunitario, igual a 1.059 millones de pesetas (720,5 millones de litros, a 1,47 pesetas/litro).
- b) Un aumento en los ingresos, igual a 2.194 millones de pesetas (132,5 millones de litros a 16,56 pesetas/litro).

El resultado neto sería un aumento de la renta de los ganaderos gallegos de 1.135 millones de pesetas. El cálculo es criticable por diferentes razones y no pretendemos haber procedido a una estimación exacta de las repercusiones que, sobre la renta agraria, tendría una integración del sector lácteo en la C. E. E.; pero puede servir, al menos, como ejemplo demostrativo de que los ganaderos gallegos no experimentarían automáticamente un descenso en sus ingresos, en caso de estar plenamente integrados en la Europa Verde.

(16) Cálculo propio a partir del A. E. A. de 1977 y el Rapport de 1977.

(17) El problema para un cálculo de este tipo reside en el hecho de que las producciones y la estructura de los destinos se dan para años naturales, mientras que los precios se fijan para cada campaña agrícola.

Hablar, en este terreno como en muchos otros, del conjunto del campesinado gallego constituye un enfoque erróneo. La estructura de costes es muy diferente para cada uno de los sectores de explotaciones que integran nuestra ganadería bovina y, en consecuencia, los efectos de la integración no podrán ser los mismos para todos ellos. Habrá un sector que, poseyendo la base territorial suficiente, saldrá beneficiado, ya que su coste de producción por litro de leche está por debajo del precio comunitario y, al amparo de la regulación comunitaria, podrá aumentar sus ingresos a través de un incremento de la leche entregada a las industrias lácteas. Habrá otro sector de explotaciones al que de poco servirá la garantía comunitaria de recogida de la leche producida, puesto que su estructura de costes no podrá resistir la aplicación de un precio inferior.

Una cosa debe quedar clara: en la C. E. E. existe un precio indicativo para la leche fresca, hacia el cual convergen, en un estrecho abanico, los precios efectivamente pagados a los ganaderos en todos los países miembros. Las disparidades monetarias pueden hacer que tal abanico se amplíe al hacer aumentar, por ejemplo, en caso de desvalorización de la lira italiana, el número de unidades monetarias nacionales contenidas en una unidad europea de cuenta. No conviene olvidar, sin embargo, que en ese mismo caso concreto, la mayor competitividad de las explotaciones bovinas italianas —con un marco se comprarían ahora más unidades de output— se ve corregida por la implantación de un gravamen a las exportaciones italianas (montante compensatorio negativo). Cuando España sea miembro de pleno derecho de la Comunidad, el precio que deben pagar las industrias lácteas será, en consecuencia, muy similar, cualquiera que sea el lugar donde realicen sus compras: Galicia, Bretaña, Holanda... Resulta impensable, por consiguiente, que el capital industrial se aprovisione en el exterior por el considerable gravamen que, por unidad de producto, representarían los costes de transporte de la leche fresca (18). Recordemos, para demostrar lo anterior,

(18) No ocurre lo mismo con los productos derivados al ser su valor por unidad de peso muy superior al de la leche fresca.

que el comercio intracomunitario es muy reducido y que todos los países comunitarios se autoabastecen totalmente, salvo Italia que tiene una tasa de autoaprovisionamiento del 90-95 por 100 según los años.

Si consideramos los dos elementos centrales de la organización común de mercado del sector lácteo, precio indicativo único y garantía de recogida de la leche al ganadero, a través del precio de intervención para la leche en polvo y la mantequilla, hablar, como se está hablando, del hundimiento de toda nuestra ganadería bovina es una insensatez (19). El planteamiento de la cuestión debe ser muy diferente: ¿Qué número de explotaciones tendrá que abandonar el sector como consecuencia de la aplicación del precio comunitario? Una respuesta exacta a esta cuestión es imposible en base a la insuficiencia de las estadísticas agrarias (20). Ahora bien, de momento, estamos en condiciones de decir que hay un importante grupo de explotaciones, minoritario en cuanto a las unidades productivas existentes y mayoritario en cuanto al censo que mantienen, que no atravesarían grandes dificultades en caso de estar ya plenamente integradas en el mercado común agrícola. Más adelante intentaremos profundizar en esta afirmación.

Si no podemos determinar exactamente cómo se verán afectados los diferentes tipos de explotaciones, sí sabemos lo que se debería hacer desde una perspectiva gallega: ampliar el período de transición para permitir la adopción de un plan de reformas de estructuras del sector lácteo que pueda incidir eficazmente sobre los factores causantes de su actual falta de competitividad. Esta política de estructuras tiene que ser necesariamente selectiva; el plan debe

(19) Organización común que, a pesar de todos los agentes desestabilizadores, será muy difícil que experimente transformaciones sustanciales, ya que el coste económico que la P. A. C. implica para las burguesías occidentales se ve ampliamente compensado por las ventajas sociopolíticas derivadas del mantenimiento de un campesinado relativamente bien remunerado.

(20) La Consellería de Agricultura de la Xunta de Galicia debería ir sentando las bases para la creación de un Servicio Gallego de Estadísticas Agrarias, uno de cuyos principales objetivos debiera ser la realización de estudios microeconómicos para los diferentes tipos de explotaciones, sin los cuales es totalmente imposible la realización de estudios mínimamente profundos sobre la cuestión agraria gallega y la adopción de una política agraria que se basa en algo más que la intuición.

orientarse hacia la potenciación de una agricultura familiar competitiva, es decir, hacia la formación de un grupo de explotaciones capaces de generar un nivel de vida que esté muy por encima de las condiciones de existencia que procuran las 249.444 explotaciones bovinas existentes en 1972.

LA POLITICA AGRARIA DEL GOBIERNO: EL ESTATUTO DE LA LECHE

Existe un anteproyecto de Estatuto de la Leche en el Ministerio de Agricultura, cuyo objetivo fundamental es la reforma estructural del sector lácteo de la ganadería española y, a continuación, vamos a dibujar brevemente sus líneas maestras en cuanto a producción y ordenación del mercado se refiere.

A) Producción

Además de ubicar las zonas aptas para la producción lechera —toda Galicia es calificada como área de vocación láctea— se determinan unas explotaciones standard, llamadas Granjas de Producción Lechera (G. P. L.), que, en el futuro, constituirán el eje de la política agraria en el sector: precios, subvenciones, acceso al crédito oficial, contingentación de la producción...

1. Las explotaciones bovinas que pretendan ser calificadas como G. P. L. deberán cubrir unos ciertos requisitos, entre los que cabe destacar los siguientes: a) Un mínimo de diez vacas de ordeño para las explotaciones familiares sin mano de obra asalariada, cifra que se eleva a treinta, en el caso de las explotaciones comunitarias. b) El rendimiento de cada animal deberá superar los 3.000 litros-año. c) Un autoabastecimiento forrajero de 2.000 unidades alimenticias por vaca de ordeño. d) Un equipamiento productivo de las explotaciones consistente en un amplio abanico de medios de producción: equipo de ordeño mecánico, aislamiento térmico, local para filtrado y refrigeración de la leche...

2. Las explotaciones que, no cumpliendo con tales

requisitos, deseen adaptarse progresivamente a las exigencias mínimas fijadas por la Administración, podrán inscribirse provisionalmente en el Registro de G. P. L. del Ministerio de Agricultura. El Estatuto prevee diferentes ayudas para facilitar el período de adecuación: crédito oficial hasta el 80 por 100 de la inversión, reducción de hasta un 95 por 100 en los impuestos y en los derechos arancelarios que gravan la adquisición de los medios de producción requeridos, asistencia técnica gratuita...

3. El resto de las explotaciones, las que no están en condiciones de abordar las inversiones necesarias para satisfacer los mínimos del Estatuto, son calificadas de marginales y, respecto a ellas, lo único que se dice es:

— «podrá establecerse un plan de ayudas para la reconversión a otras actividades de aquellas explotaciones de carácter marginal».

— «podrán arbitrarse medidas de jubilación anticipada, formación hacia actividades distintas y otras que se estimen adecuadas».

B) Ordenación del mercado

La novedad más importante reside en la liberalización de los precios al consumo en todo el territorio nacional. Por lo que respecta a los precios de producción, la campaña se regulará a lo largo de un único período (1 de abril-31 de marzo), fijándose un precio indicativo, que tendría el carácter de mínimo garantizado por las G. P. L., acompañado de los conocidos precios de intervención superior (protección al consumo) e inferior (protección a la producción).

El Ministerio, por otra parte, promoverá un sistema contractual entre las G. P. L. y las centrales transformadoras que asegure a aquéllas la recogida de la leche producida. En caso de que sea necesaria la contingentación de la producción, la Administración garantizará un trato de favor a todas las G. P. L., en detrimento del resto de las explotaciones.

CRITICA DEL ESTATUTO DE LA LECHE

La crítica la vamos a centrar en el carácter disparatado de los requisitos mínimos exigidos para que una explotación bovina sea calificada como G. P. L. y en el desajuste que existe entre la organización comunitaria del sector y la resultante en España de la concreción de semejante Estatuto:

a) En cuanto al condicionante de un *censo* mínimo de diez vacas, mayores de dos años, para la explotación familiar, hay que decir que los elaboradores del Estatuto no saben ni en dónde estamos, ni a dónde vamos:

— Ignoran dónde estamos porque tal condicionante sólo podría ser superado por el 3,8 por 100 de las explotaciones bovinas gallegas existentes en 1972. El porcentaje sería aún menor ya que el Censo Agrario de 1972 se refiere a explotaciones que superen las nueve cabezas y el Estatuto de vacas, mayores de dos años. Teniendo en cuenta que de las 1.047.591 cabezas de bovino que poseía Galicia en 1977, sólo 678.678 tenían más de dos años (64,8 por 100 del censo), el condicionante se convierte en una cabaña mínima de 15,4 cabezas, para que una explotación sea declarada inmediatamente como G. P. L. (21).

— Ignoran a dónde vamos porque en la C. E. E. hay 1.357.000 explotaciones bovinas que tienen un censo inferior a los 15 animales (49,7 por 100 del total) y porque, en el seno de la Comunidad, existe un país, Italia, en el que sólo el 17,3 por 100 de las explotaciones serían calificadas automáticamente como G. P. L. (22).

b) En relación a la exigencia de un *rendimiento* mínimo de 3.000 litros/vaca-año, baste recordar que el rendimiento medio en el trienio 1975-76-77 fue, en Galicia, de 2.125 litros, para poder conceptuar de descabellado el carácter inmediato de tal requisito.

c) La condición de un *autosuministro* forrajero mínimo de 2.000 unidades alimenticias por vaca lechera nos

(21) Cálculos propios a partir del A. E. A. de 1977 y el Censo Agrario de 1972.

(22) Idem a partir de Eurostat: *Annuaire de statistique agricole 1974-77*.

parece positiva por tres razones básicas: 1) Porque constituye un requisito necesario para romper el carácter artificial del autoabastecimiento español de producciones animales, asentado en un rápido crecimiento de la producción de carne de ave y de cerdo en los dos últimos decenios, realizado a costa de una gravosísima multiplicación de las importaciones de los productos vegetales (maíz y soja), sobre los que se fundamenta la alimentación del ganado; 2) Porque, como ya hemos señalado, representa la única vía para rebajar los costes de producción por unidad de producto y, 3) Porque incentivaría la localización de la ganadería bovina en las zonas donde la mayor parte de la superficie agrícola está ocupada por pastos y praderas permanentes (Galicia y la Cornisa Cantábrica).

Este grado de autoprovisionamiento forrajero puede traducirse, en términos territoriales, en un condicionante mínimo de 6,66 hectáreas por explotación (1,5 vacas-hectárea) (23); condicionante que podrían superar de forma gradual las 89.031 explotaciones bovinas que, según el Censo de 1972, tenían una superficie superior a las 5 hectáreas.

d) Aunque sea imposible, por falta de datos estadísticos, conocer las características de los *medios de producción* utilizados por las explotaciones lecheras gallegas, podemos decir, sin temor a equivocarnos, que sólo un porcentaje mínimo de las mismas utiliza el equipamiento exigido por el Estatuto.

e) En lo que se refiere a la *ordenación del mercado*, prevista en el anteproyecto, hay que decir que la P. A. C. no establece ningún tipo de discriminaciones en función de la dimensión de las explotaciones: la C. E. E. garantiza a todas las explotaciones el mismo precio de intervención y la recogida de la leche producida. Si una de las tareas a abordar durante el período de transición es el alineamiento de nuestras regulaciones sectoriales con las organizaciones comunes de mercado de la P. A. C., no se comprende muy

(23) Cálculo de Rolando Núñez realizado en base a que una hectárea de prado puede dar, en Galicia y por término medio, 60.000 kilogramos de materia verde al año.

bien la razón que mueve al Estatuto al establecimiento de tales elementos diferenciadores.

f) La creciente heterogeneidad de la agricultura gallega tiene una vertiente territorial, de tal manera que las disparidades provinciales a la hora de cubrir los mínimos fijados en el Estatuto son considerables, como puede apreciarse en el cuadro XI, del que sólo haremos los siguientes comentarios: a) *Lugo* es la provincia mejor dotada desde un punto de vista estructural y la que mayores esfuerzos ha hecho en relación a una mayor especialización lechera de su cabaña bovina en el período 1974-77, habiendo pasado de 37.000 frisonas a 80.500, lo cual no se ha traducido en un aumento en los rendimientos; b) *La Coruña* es la provincia más equilibrada, ya que, sin alcanzar sus explotaciones bovinas las dimensiones de las lucenses, el rendimiento de sus vacas es aceptable, superando ligeramente la media española. El problema de esta provincia radica en que no se está reponiendo la cabaña de frisonas, las cuales han descendido de 51.200 en 1974, a 45.600 en 1977; c) La situación del sector en la provincia de *Orense* es francamente deficiente, tanto en lo que se refiere a la dimensión de las explotaciones como en lo que respecta a

CUADRO XI

La diferenciación provincial de la ganadería bovina gallega

	Explot. con 5 o más cabezas (1972)		Explot. con más de 5 Has. (1972)		Rendimiento medio (75-76-77) l/año	% de frisonas sobre censo vacas de ordeño
	Nº (miles)	% del total	Nº (miles)	% del total		
La Coruña	24	30,9	31	39,4	2.901	26,9
Lugo	28	46,0	36	58,4	1.732	28,5
Orense	6	13,0	13	28,3	1.076	15,5
Pontevedra	6	9,5	8	13,8	2.570	42,9
GALICIA	64	26,0	89	36,6	2.125	28,6
ESPAÑA	255	39,9	303	47,4	2.786	53,5

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo Agrario de 1972 y de los A.E.A. de 1975, 1976 y 1977.

los rendimientos obtenidos; d) En *Pontevedra* el raquitismo de las explotaciones se ve compensado por un elevado grado de especialización lechera de su censo, lo que provoca un rendimiento un poco inferior al del conjunto español.

La distancia que existe entre la realidad de nuestra ganadería bovina y los mínimos establecidos por el Estatuto lo convierten en una creación de laboratorio y, como tal, es absolutamente rechazable. Lo cual, evidentemente, no significa que el sector lácteo no necesite de una profunda reforma estructural, de la que, a continuación vamos a exponer sus ejes fundamentales.

LA REFORMA ESTRUCTURAL DEL SECTOR LACTEO

Madrid y Bruselas están negociando la integración española en la C. E. E. desde hace aproximadamente un año. En la negociación, uno de los principales problemas es el de las condiciones de inserción de nuestro sector agrario en la Comunidad. A este respecto, resulta tremendamente llamativo la adopción de una óptica fundamentalmente mediterránea a la hora de abordar el espinoso dossier agrario hispano-comunitario: las producciones mediterráneas españolas son más competitivas que las producciones italianas o francesas y, por tanto, es necesario un largo período de transición que permita la realización de una serie de medidas de política agraria con objeto de que el ingreso español no suponga el hundimiento de gran número de explotaciones campesinas del Midi francés o del Mezzogiorno italiano. El planteamiento nos parece correcto, siempre y cuando no sea exclusivo de las producciones mediterráneas, es decir, siempre y cuando se de a las producciones españolas no competitivas el trato que se va a dar a las producciones mediterráneas comunitarias: ampliar el período de transición, estableciendo todo tipo de cláusulas de salvaguardia, y efectuar una reforma estructural que promueva una mayor competitividad o la reconversión productiva de los sectores y de las zonas

que, presumiblemente, resultarían notablemente perjudicados en caso de integración inmediata.

En esto, en el hecho de que la perspectiva comunitaria implica una oportunidad de modernización para el sector agrario gallego, reside uno de los principales aspectos positivos de nuestra futura adhesión a la C. E. E. El que el ingreso sea aprovechado para realizar las necesarias transformaciones estructurales o, al contrario, provoque la ruina de un importante fragmento de explotaciones lecheras, es responsabilidad exclusiva del gobierno. El resultado final de la integración depende fundamentalmente de las medidas que arbitre el Gobierno desde este momento hasta el día en que España sea miembro de pleno derecho de la Comunidad.

Analicemos, por nuestra parte, algunos de los elementos básicos de la estrategia a seguir en relación al futuro encuadramiento del sector lácteo gallego en la P. A. C.:

a) La verificación de la enorme distancia que hay entre el contenido de los requisitos del Estatuto de la Leche y la realidad de nuestras explotaciones bovinas pone de relieve la necesidad de un acercamiento de los órganos de poder político, y más concretamente de los encargados de la elaboración de la política económica a la realidad social gallega; acercamiento que sólo se puede dar a través de la dotación de contenido real a las instituciones autonómicas gallegas.

b) El objetivo central de la reforma estructural no debe ser, en ningún caso, la reconversión de nuestro sector lácteo hacia otras actividades en base, por ejemplo, a la existencia de voluminosos excedentes productivos en la C. E. E., sino, más bien, el de una profunda reorganización del mismo para potenciar su productividad. Repitámoslo: España no debe renunciar a autoabastecerse en productos lácteos y, en general, en producciones ganaderas. Entre otras razones porque «en produccions animais, Europa (MCE) ten só tres rexións con condicións naturais moi boas, que poderán explotar ou desenrola-los seus recursos produtivos con claras ventaxas relativas nas circunstancias de custos e mercados que perdurarán no próximo decenio.

Estas tres rexións sos os Países Baixos, a Bretaña francesa e mailo Noroeste de España» (24).

La reorganización del sector lácteo debe implicar, entre otras cosas, una mayor especialización territorial de la producción, ya que, en 1977, la Cornisa Cantábrica, Galicia y la provincia de León sólo cubrieron el 55 por 100 de la leche producida en España (25). La concentración de la ganadería bovina en el Norte y en el Noroeste va a ser resultado del gradual alineamiento del precio español de la leche con el comunitario; alineamiento que difícilmente van a poder soportar las explotaciones enclavadas en aquellas zonas donde el potencial de producciones forrajeras es bajo. He aquí una previsible ventaja de la integración para Galicia que no debe ser olvidada.

c) La reforma estructural tiene que ser selectiva. Hay que decirlo claramente: es imposible que todas las explotaciones bovinas gallegas puedan llegar a ser algún día competitivas. La selección se debe hacer en función de la superficie territorial que se pueda afectar a la producción de forrajes para la alimentación del ganado. A este respecto hemos elaborado el cuadro XII, en el que, a partir

CUADRO XII

Evolución de las explotaciones vacunas gallegas

Dimensión de las explotaciones	Variación anual media en el n.º de explotaciones	Variación anual media en el n.º de cabezas	1980 (Extrapolación)	
			Explotaciones	Censo
Hasta 5 has.	- 3.942	- 5.775	128.877	335.116
5 - 10 has	- 14	+ 3.905	53.753	285.692
10 - 20 has	+ 321	+ 6.093	30.712	243.200
20 - 50 has	+ 75	+ 2.477	7.243	86.203
Más de 50 has	- 2	+ 1.037	359	22.567

Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos Agrarios de 1962 y 1972.

(24) Declaraciones de Jacques Poly, Director General de la Investigación Agronómica, publicadas en *Le Monde* del 17 de octubre de 1977 y recogidas por Augusto Moreno: «A agricultura galega en perspectiva»; Revista Galega de Estudos Agrarios núm. 2.

(25) Cálculo propio en base al A. E. A. de 1977.

de los datos suministrados por los dos Censos Agrarios, hemos efectuado una extrapolación para 1980; de acuerdo con ella, existirían en Galicia, hoy en día, 92.067 explotaciones bovinas (41,7 % del total) con una superficie superior a las 5 hectáreas y que absorberían el 65,6 por 100 del censo. Teniendo en cuenta el potencial medio de producción de materia verde —ver nota 23—, una explotación de 5 hectáreas podría alimentar un censo de 7,5 cabezas bovinas. Sobre este grupo de explotaciones, fundamentalmente en el fragmento que posee de 5 a 20 hectáreas, debería volcarse la política de transformaciones estructurales (ampliación de la superficie agrícola, especialización de la cabaña, equipamiento productivo, rejuvenecimiento de la población activa, capacitación profesional...) con objeto de que, al finalizar el período de transición, estuviesen dotados de una estructura de costes más competitivos que la actual.

d) La reforma estructural tiene un coste que debe ser financiado. ¿De qué forma? En base a la estabilización relativa del precio de la leche. Es evidente que el precio español debe converger paulatinamente hacia el precio comunitario y las organizaciones campesinas han de ser conscientes de tal necesidad. Sus reivindicaciones no se tienen que centrar en un aumento de los precios, sino en la exigencia de una reestructuración inmediata del sector en base a fondos públicos. Una parte importante de estos fondos sería simplemente una reasignación de los recursos financieros que se han extraído del sector como consecuencia de la congelación del precio de la leche. El Gobierno estaría obligado a conceder a los ganaderos, en forma de subvenciones a la explotación, los recursos que les drena vía precios. No debemos ocultar que, bajo esta forma de financiación de la política estructural, subyace un mecanismo regresivo de distribución de rentas: el Gobierno sustrae ingresos del conjunto de las explotaciones lecheras y sólo concedería subvenciones a un determinado grupo de las mismas. Este trasvase de renta de las explotaciones marginales hacia las que poseen más de 5 hectáreas obliga a: 1) una política de precios y mercados que no establezca ningún tipo de discriminaciones en función del

tamaño de la explotación, y 2) plantearse el futuro de las explotaciones marginales con algo más que las simples indicaciones que se dan en el Estatuto de la Leche.

e) Iniciar una política demográfica que promueva la jubilación de los campesinos que lo deseen, los cuales se verían obligados a ceder sus tierras al Estado o a sus herederos, a cambio de una pensión que se situaría, al menos, en el mismo nivel que sus actuales ingresos. Las formas de cesión, al margen de la hereditaria, podrían ser dos: 1) cesión de las parcelas a un Fondo Social de Tierras que posteriormente las arrendaría a un bajo canon a las explotaciones con superficie superior a las 5 hectáreas, con lo que se aumentarían sus posibilidades de viabilidad económica, y 2) alquiler de las tierras a otros ganaderos sin cesión de la propiedad al Estado; esta segunda modalidad posee la ventaja de que sería mejor asumida por el campesinado gallego y representaría un menor coste.

Hay que señalar que existe una clara correlación negativa entre el grado de envejecimiento del cabeza de explotación y el tamaño de ésta; son las explotaciones de dimensión más reducida las que tienen una población activa más envejecida, por lo que parte de los problemas derivados de calificar como marginales a las explotaciones inferiores a las 5 hectáreas serían resueltos por la vía de la jubilación anticipada.

f) Una ordenación de la producción agraria que fomente una mayor especialización de las explotaciones rurales y que permita determinar qué explotaciones bovinas calificadas de marginales son reconvertibles dentro del propio sector agrícola.

g) Una legislación, Ley de fincas manifiestamente mejorables y Ley de protección de las tierras de emigrantes, que penalizase enérgicamente las tierras abandonadas que, en la actualidad, ocupan alrededor de la tercera parte de la superficie agrícola gallega. Un país como el gallego, caracterizado por un exacerbado minifundismo agrario, no se puede permitir el lujo de tener sin trabajar una importante parte de su superficie productiva. El objetivo fundamental de la Ley de protección de las tierras de emigrantes

debe ser la movilización productiva, por medio del arrendamiento, de aquellas explotaciones o parcelas que hayan sido abandonadas por sus propietarios por efecto del éxodo rural.

h) La devolución inmediata e incondicional de los montes vecinales en mano común a sus legítimos propietarios, las comunidades parroquiales, complementándola con la articulación de medidas de fomento de la ganadería extensiva bajo formas comunitarias. La superficie agrícola rescatada de esta forma podría constituir la base territorial de una próspera ganadería de aptitud carne con un espléndido porvenir a causa del bajo consumo español por habitante —muy por debajo del de los países comunitarios y ligeramente inferior al portugués— y de la tasa de autoabastecimiento de la C. E. E. (96 por 100 en 1977).

i) Una política regional cuyo principio básico a nivel de Estado sea la superación de los desequilibrios territoriales y que permita la absorción de la fuerza de trabajo progresivamente liberada del medio rural por los sectores secundario y terciario de la economía gallega.

RÉSUMÉ

Le contenu de cet article consiste dans l'analyse des répercussions que l'intégration d'Espagne dans la C. E. E. peut provoquer sur le secteur laitier galicien. L'importance de celui-ci dans l'économie paysanne est basique, pas seulement du point de vue de son apport à la production finale agraire mais aussi dès la perspective du maintien de la liquidité des exploitations d'élevage, sans laquelle elles ne pourraient pas continuer à se reproduire.

Malgré les déficiences structurelles de l'élevage bovin galicien, sa potentialité productive et l'inéxistence de commerce intra-communautaire pour le lait et la crème fraîche —conséquence directe de l'organisation commune de marché du secteur— conseillent que nos autorités poursuivent dans le processus de négociation avec la Communauté l'objectif du maintien du haut niveau d'auto-approvisionnement espagnol pour, au moins, ces deux produits.

Pour la consécution d'un tel objectif il est vital l'adoption d'un plan de réformes structurelles qui, étant donné les caractéristiques du élevage galicien, ne peut être l'avant projet de Statut du Lait élaboré par le Ministère de l'Agriculture, dont on offre une alternative dans le présent travail.

SUMMARY

The contents of this article consist in the analysis of the repercussions that the integration of Spain within the E. E. C. can provoke on the Gallician dairy sector. The importance of the latter in the peasant economy is basic, not only from the point of view of its contribution to gross agricultural product but also from the perspective of the maintenance of the liquidity of livestock enterprises, without which they could barely be able to keep alive.

In spite of the structural deficiencies of Gallician dairy cattle, its productive potential and the inexistence of intra-community trade on fluid milk and fresh cream—a direct consequence of the common organisation of the market for the sector—advise that our authorities pursue, in the negotiation process with the E. E. C., the objective of keeping the high level of Spanish self-sufficiency for at least these two products.

In order to meet with such an objective it is vital the adoption of a plan for structural reform which, considering the characteristics of Gallician livestock, can not be the Draft Statute for Milk as elaborated by the Ministry of Agriculture, for which an alternative is offered in this work.

